

Núm. 71.166

PERALEJOS

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra la supresión a partir del año 2017, de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de canalones y de perros, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente.

Peralejos, a 14 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Fdo. Juan José Peiró Yagol.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

71.227.-La Portellada.- Ordenanza reguladora de servicio de recogida de basuras.

71.226.-La Portellada.- Ordenanza reguladora de animales domésticos y de compañía.

71.208.-Valjunquera.- Reglamento regulador del servicio de sala de duelos.

71.220.-Valjunquera.- Ordenanza fiscal reguladora del uso de la sala de duelos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

71.190.- Lanzuela, año 2017.

71.199.- Tornos, año 2017.

71.218.- Alcaíne, año 2017.

71.219.- Obón, año 2017.

71.225.- Castel de Cabra, año 2017.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.